



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° D000062-2025-MDSJL/OGPPM del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° D000110-2025-MDSJL/OGAJ del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° D001344-2025-MDSJL/GM del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo el artículo 42 dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 498-MDSJL, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2025-MDSJL, en su artículo 1, artículo 2 y artículo 3 se aprueba el Cronograma del Presupuesto Participativo del año fiscal 2026, la Matriz de Evaluación de las Fichas de Proyecto del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026 y la Ficha de Proyecto del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026, respectivamente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 498-MDSJL, faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza;





Que, el inciso a) del numeral 7 del artículo 13 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 498-MDSJL, señala que toda precisión o modificación del cronograma de actividades será formalizado por Decreto de Alcaldía;



Que, mediante Memorando N° 000453-2025-MDSJL/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la ampliación del plazo a quince (15) días hábiles para realizar la evaluación técnica de las fichas presentadas e inspección in situ de los proyectos a ser presentados por los ciento cincuenta (150) agentes participantes inscritos;



Que, mediante Informe N° D000062-2025-MDSJL/OGPPM, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite las propuestas a modificar del Anexo I "Cronograma del Presupuesto Participativo del año fiscal 2026", el Anexo II "Matriz de evaluación de las fichas de proyectos del proceso de presupuesto participativo año fiscal 2026" y el Anexo III "Ficha de proceso de presupuesto participativo año fiscal 2026", que forman parte del Decreto de Alcaldía N° 003-2025-MDSJL, estando acorde a lo establecido en la Ordenanza N° 498-MDSJL;

Que, mediante Informe Legal N° D000110-2025-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable la emisión del Decreto de Alcaldía propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Proveído N° D001344-2025-MDSJL/GM, la Gerencia Municipal, remite la propuesta de Cronograma del Presupuesto Participativo del año fiscal 2026, de Matriz de Evaluación de las Fichas de Proyecto del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026 y de Ficha de Proyecto del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la conformidad de Gerencia Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 así como lo descrito en el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

DECRETA:


Artículo 1.- MODIFICAR el Anexo I Cronograma del Presupuesto Participativo del año fiscal 2026, el Anexo II Matriz de Evaluación de las Fichas de Proyecto del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026 y el Anexo III Ficha de Proyecto del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026, que fueron aprobados y forman parte del Decreto de Alcaldía N° 003-2025-MDSJL.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario oficial El Peruano y su notificación a los integrantes del Equipo Técnico.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en articulación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

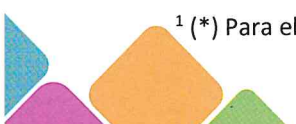


ANEXO I

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026¹

FASES	FECHA DE REALIZACIÓN
I. FASE DE PREPARACION	
1. PUBLICIDAD Y DIFUSION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	05 AL 10 DE MARZO DE 2025
2. ENVIO DE INVITACIONES	14 DE MARZO DE 2025
3. INSCRIPCION, REGISTRO Y ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES	17 AL 21 DE MARZO DE 2025
4. PUBLICACION DE LA LISTA DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS	25 DE MARZO DE 2025
5. TALLER DE CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES Y ELECCION DE PARTICIPANTES PARA EL EQUIPO TECNICO	01 DE ABRIL DE 2025
II. FASE DE CONCERTACION	
6. TALLER DE RENDICION DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026	07 DE ABRIL DE 2025
7. TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROBLEMAS POR EJES DE DESARROLLO Y/O TEMATICOS Y ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PP 2026	11 DE ABRIL DE 2025
8. ASISTENCIA TECNICA LLENADO DE FICHAS	14 AL 17 DE ABRIL DE 2025
9. PRESENTACION DE FICHAS POR MESA DE PARTES	22 y 23 DE ABRIL DE 2025
10. EVALUACION TECNICA DE LAS FICHAS PRESENTADAS E INSPECCION IN SITU DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS	24 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2025
11. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA	19 DE MAYO DE 2025
III. FASE DE FORMALIZACION	
12. TALLER DE PRIORIZACION DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS	20 DE MAYO DE 2025
13. TALLER DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS; Y ENTREGA DE CREDENCIALES AL COMITÉ DE VIGILANCIA	

¹ (*) Para el desarrollo del cronograma del PP solo se consideran días hábiles.





ANEXO II

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS FICHAS DE PROYECTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2026

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EXCLUYENTES

Nº	CRITERIOS	
1	TIENE CONSISTENCIA CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC.	SI (Continua en evaluación)
		NO (descalificado)
2	TIENE CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD.	SI (Continua en evaluación)
		NO (descalificado)
3	TIENE IMPACTO DISTRITAL (INVOLUCRA UNA O MÁS COMUNAS).	SI (Continua en evaluación)
		NO (descalificado)
4	ÁREA DE LA PROPUESTA CUENTA CON SANEAMIENTO FISICO LEGAL (NO TERRENO PRIVADO NI EN LITIGIO).	SI (Continua en evaluación)
		NO (descalificado)
5	CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DE SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO.	SI (Continua en evaluación)
		NO (descalificado)

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTUACIÓN

Nº	CRITERIOS GENERALES	PUNTACIÓN	
1	NIVEL DE ESTUDIO	IDEA	5 PTOS
		PERFIL	10 PTOS
		EXP- TEC	15 PTOS
2	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO ATENDIDA.	ENTRE EL 0 AL 10% DE LA POBLACIÓN	5 PTOS
		ENTRE EL 11% AL 40 % DE LA POBLACIÓN	10 PTOS
		MÁS DEL 40% DE LA POBLACIÓN	15 PTOS
3	CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS.	MÁS DE 70% DE MOROSIDAD	0 PTOS
		DE 41 % AL 70% DE MOROSIDAD	10 PTOS
		DE 0% AL 40% DE MOROSIDAD	20 PTOS
4	BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO (MUJERES, NIÑOS, DISCAPACITADOS Y/O ANCIANOS)	SI	5 PTOS
		NO	0 PTOS
5	LA INVERSIÓN PROPUESTA CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DE CALIDAD O COBERTURA	BRECHA DE CALIDAD	5 PTOS
		BRECHA DE COBERTURA	10 PTOS
6	EL PROYECTO GUARDA RELACIÓN CON LOS RESULTADOS (PROBLEMAS) PRIORIZADOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES	PRIMER LUGAR	15 PTOS
		SEGUNDO LUGAR	10 PTOS
		TERCER LUGAR	5 PTOS
		OTROS	2 PTOS





ANEXO III
FICHA DE PROYECTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2026



**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN**



PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

FECHA			COMUNA (s)			
FICHA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO						
I. INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE						
Nombre del agente participante que propone la Inversión (Proyecto de Inversión Pública o IOARR):						
Dirección:						
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:				
Nombre de la Organización y/o Institución a la que representa:						
II. INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PRESENTADA						
Nombre de la Inversión (Proyecto / IOARR):						
Naturaleza de Intervención ¿Qué se va hacer?		a. Creación	b. Mejoramiento	c. Ampliación	d. Recuperación	
Objeto de la Intervención ¿Cuál es el bien o servicio a intervenir?						
a. Parque	b. Complejo Deportivo	c. Recreativo	d. Movilidad Urbana	e. Limpieza	f. Seguridad	g. Mercados
h. Otros:						
Localización ¿Dónde se realizará la intervención? (*) . Además, indicar su Zonificación.						
El área de intervención cuenta con Saneamiento físico legal / Libre disponibilidad / Titulación COFOPRI / Habilitación urbana. (**)				Si	No	
III. MARCAR CON (X) EL IMPACTO DISTRITAL						
La inversión beneficiará a:	1 comuna	2 - 3 comunas	4 - 6 comunas	7 - 10 comunas	10-13 comunas	Todas
3.1 Mencione cuál o cuáles serán las comunas del distrito que se beneficiarán con la ejecución de la inversión.						
a)						
b)						
c)						
IV. PROBLEMA ESPECIFICO, QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR, IMPACTO EN LA SOCIEDAD						



V. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN (SEÑALAR OBJETIVOS RESULTADOS, ALCANCE A POBLACION VULNERABLE, IMPACTO DE GRUPOS GENERACIONALES, ETC).

--	--

VI. ESTADO DE AVANCE EN EL CICLO DE INVERSIÓN

Código Único de Inversiones

1. La inversión se encuentra como idea.	
2. La inversión se encuentra en formulación y evaluación (perfil y/o ficha).	
3. La inversión se encuentra sin ejecución física ni financiera y cuenta con aprobación o viabilidad vigente. (***)	
4. La inversión se encuentra sin ejecución física y cuenta con expediente técnico en elaboración.	
5. La inversión se encuentra sin ejecución física y cuenta con expediente técnico o documento equivalente vigente aprobado. (***)	

VII. POBLACIÓN BENEFICIARIA

7.1 Señale el número de habitantes que se beneficiarán con la ejecución del proyecto y/o inversión	_____ hab.
7.2. ¿Qué porcentaje de población representa a nivel distrital?	_____ %.

VIII. MONTO DE INVERSIÓN

8.1 Mencione el monto estimado de la inversión. (S/)	S/
--	----

Nota:

- (*) Adjuntar Mapa o croquis de la ubicación de la intervención.
- (**) Adjuntar documento equivalente
- (***) Adjuntar proyecto o inversión, viable o aprobada (Formato N° 07-A o Formato N° 07-C, si lo hay)
- (****) Adjuntar documento que garantice la sostenibilidad

FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE

Fuente: Elaborado por la OGPPM.